

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para las entidades e industrias beneficiarias de reservas de productos agrícolas.

Al objeto de dar mayor agilidad a lo dispuesto en el apartado C) del artículo 35 de la Circular número 704, y considerando la Comisaría General que con las normas que a continuación se exponen el trámite preciso se conseguiría con mayor rapidez, ha dispuesto podría realizarse de acuerdo a lo establecido en los apartados A) y B) del referido artículo, o bien cuando a petición del solicitante quiera que se le adjudique de la misma patata cosechada, los interesados se sujetarán a las siguientes normas:

1.ª Cuando la patata cosechada se hubiese obtenido indistintamente en terrenos situados dentro o fuera de la provincia en donde esté enclavada la entidad o industria beneficiaria de los mismos, en el momento oportuno que se considere conveniente, el transporte de dicho producto agrícola se solicitará a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos en donde esté enclavada la entidad o industria y mediante instancia a la cual se acompañará el preceptivo certificado de aforo de cosecha, la autorización correspondiente para efectuar el transporte de la mercancía.

2.ª La Dirección Técnica de la Comisaría General autorizará la expedición de «Conduces» o guías que sean necesarias para el transporte de dicha mercancía, de acuerdo con el número de kilos que con arreglo al certificado agrónomo hayan sido aforados.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes al lugar donde están situados los terrenos podrán expedir tantas guías como se soliciten, pero hasta el tope máximo del número de kilos que, como anteriormente queda expuesto, se aforase y se hayan autorizado por la Dirección Técnica.

3.ª Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, correspondientes al lugar en donde esté en-

clavada la entidad o industria beneficiaria, remitirán a la Dirección Técnica las correspondientes actas de repeso, de acuerdo con las recepciones que de dicho producto se efectúen, teniendo que indicar cuándo se ha realizado la última.

Cuando con arreglo al módulo establecido y número de beneficiarios que correspondan a las distintas entidades o industrias se excediesen de cupo que pudiera corresponderles, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos intervendrán mediante acta, el excedente que podrán destinar a cubrir sus atenciones; siempre y cuando por la Dirección Técnica se les autorice.

Quedan por lo tanto rectificadas los incisos a) y b) del apartado C) anteriormente comentado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Burgos 10 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

Arbitrio sobre saltos de agua.

La Comisión de Gobierno Permanente de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 9 del corriente, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio provincial de energía hidráulica, para el ejercicio actual, y que sea expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en este periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes o ingresar su importe aquellos que estén conformes con la clasificación, concediendo un plazo de tres meses, a contar de esta fecha, para satisfacer este impuesto en periodo voluntario.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda provincial todos los días laborables, de diez a trece, o remitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el sal-

to, así como el nombre del propietario o concesionario.

Burgos 11 de junio de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos

SECCIÓN DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 1949.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su traslado a la Dirección General de Prisiones, que la demente María Amparo Fernández Cuesta, natural y vecina de Herbosa (Valle de Valdebezana), puede ser internada por cuenta de los fondos provinciales en la Casa de Salud de Santa Agueda, una vez que sea trasladada conforme dispone el artículo 3.º del Real Decreto de 6 de febrero de 1928.

Declarar a los niños Francisco Javier y María Cruz Domingo, de Fuentelisendo, con derecho a ingreso en el Colegio Nacional de Sordo-mudos.

Comunicar a D. Maríaño Esteban, vecino de Madrid, que esta Corporación no le ha concedido la beca para que su hijo Mariano pueda ingresar en el Colegio Nacional de Sordo-mudos, y que aun en el caso de que hubiese sido otorgada, no es posible acceder al traslado que solicita por no tener la Diputación concierto alguno con el Colegio en que su hijo cursa los estudios.

Conceder a D. Rufino López Garrachana, de Barbadillo de Herreros, una bonificación en el importe de los gastos que ha causado en el Hospital provincial, en atención a la cuantía de los mismos y a la posición económica del solicitante que no le permitiría realizar el pago sin verse privado de medios esenciales para atender al sostenimiento de su familia.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas por heridos de nuestra última guerra de liberación, durante el mes de marzo último.

Aprobar el proyecto y presupuesto de bacheo y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 19 al 25,

ambos inclusive, de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos, por cantidades inferiores a 50.000 pesetas, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Id. id. id. de los kilómetros 1 al 6'300 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.

Id. id. id. de los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Ratificar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales, a D. Everardo Torres, de Cascajares de Bureba; D. Jesús Martínez, de Isar; D.ª Victoria Navarro, de Villafruela; don Clemente García, de Orbaneja Riopico; D. Emeterio López, de Busto de Bureba; D. Pedro Sanz, de Casanova, y a D. José Achutegui, de Vitoria, para la circulación por los caminos de Ciales de Losa y San Zadornil con un camión de 10 toneladas.

Acceder a lo interesado por la Compañía «Plus Ultra», sobre que se eleve el importe de la póliza actual del seguro de los motores existentes en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, participando que había sido conferida una comisión de servicio en la Dirección General al Secretario de esta Diputación, D. Antonio Martínez Díaz, comisión que empezó a prestar el día 23 del actual.

Que se libre a nombre del Patronato de la Escuela Pericial de Comercio de esta Capital el importe de la subvención correspondiente al primer semestre de este año.

Adquirir 20 ejemplares de la obra «Los Monjes Blancos del Valle», de la que es autor D. Juan José Calleja López.

Quedar enterada de haber sido enviado por el Sr. Presidente un telegrama expresando el pésame de la Corporación, al Excmo. Sr. Cardenal Segura, por el fallecimiento de su hermana D.ª Elena.

Burgos 27 de mayo de 1949.—El Secretario, accidental, José M.ª Vicente izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos,

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

En el expediente instruido por la Inspección de Hacienda de esta provincia a la Empresa del «Circo Alegria del Castillo», se ha practicado liquidación por la Tarifa 2.^a, Epígrafe 372 de la contribución industrial, por un total de 651'95 pesetas, que, aumentadas en 332'64 pesetas de multa, hacen un total a ingresar de 984'59 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a efectos de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Inspección de Hacienda.

Burgos 11 de junio de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas.

Providencias Judiciales

Roa

EDICTO

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 11 sobre exacción de multa por la cantidad de 10.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos, al vecino de La Cueva de Roa, Aquilino Cabornero Cabornero, habiéndose embargado de la propiedad de dicho expedientado las fincas siguientes:

1.^a Una viña de 728 cepas, con una superficie o cabida de 5 eminas, situada en este término municipal, al pago de «Las Quintanas», que linda N. Leoncio Pérez, S. Serapio Pascual, E. Rafael Domingo y otros y O. carretera.

2.^a Una tierra de 6 eminas de cabida, al mismo pago, que linda N. Florentino Cabornero Madrigal, S. Teodoro Meneses, E. vía férrea y O. carretera.

3.^a Otra finca con 50 álamos pequeños, de una fanega de cabida, al pago de «Santa Brígida», que linda N. Aquilino C. Cabornero, sur Severino Rivera y Melchor Arranz, E. Faustino Martín y O. Ribera del Duero.

4.^a Un majuelo de 350 cepas, de cabida media fanega, al pago de «Santa Brígida», que linda N. Vitoria Domingo, S. el mismo Sr. Aquilino, E. Julián Pérez y O. Ribera del Duero.

5.^a Una tierra, de una fanega de cabida, al mismo pago que la anterior, que linda N. Melchor Arranz, S. Victoriano Redondo, E. Rafael Domingo y O. Ribera del Duero.

Todas las fincas descritas se hallan en el término municipal de La Cueva de Roa, tasadas pericialmente en la cantidad de 10.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, por término de veinte días, las fincas de referencia, señalando para ello, el día 6 de julio próximo y hora de las seis de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.^a No existen títulos de pro-

piedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las procedentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Las fincas descritas se subastarán por valor de 10.500 pesetas.

Dado en Roa a 6 de junio de 1949.—El Juez de instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Sección de aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Nicéforo López Hidalgo, vecino de San Mamés de Abar (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Fuente Abar.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Mamés de Abar (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 1 de junio de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de to-

dos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Albillos y Santa Cecilia, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Albillos, Ubierna y Villariego, que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Tordueles.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Tordueles 4 de junio de 1949.—El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Agua.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.^a Zona de la Capital.

D. Gaspar Gamarra Alcalde, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de fincas rústicas, perteneciente al año de 1948 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, en fecha 20 de diciembre de 1948, se hallan adeudando al Te-

soro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

DEUDORES QUE SE CITAN

Villalbilla de Burgos

Aquilino Tobar adeuda, 23'65 pesetas.

Concepción Ruiz, 47'94

Desconocidos, 424'34

Eliás Gutiérrez (Heros.), 32'48

Eusebio de la Fuente Hortigüela, 2'61

Eugenio Pampliega (Heros.), 3'83

Esteban Ramírez, 14'31

Fidel de la Fuente Pampliega, 3'83

Fermina García (Heros.), 4'53

Gila Pérez Ibeas, 19'84

Ignacio Franco Mayoral, 5'32

Juan Tobar Pardo, 4'31

Miguel Lomillo Mayoral, 21'63

Petra Pampliega Miguel, 17'76

Teresa Tobar, 31'32

Valentín Martínez González (herederos), 16'56

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Burgos a 21 de mayo de 1949.—El Agente, Gaspar Gamarra Alcalde.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Neila.**

Debidamente autorizado y con las mismas condiciones y modelo de proposición que publicó esta Alcaldía en el B. O. de la provincia de 4 de febrero de 1949, serán subastados, en forma reglamentaria, el primer día hábil después de pasados veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en citado periódico oficial, a las doce horas, 391 pinos secos marcados, con un volumen de 147'964 metros cúbicos de madera y 40 de leña, por la cantidad de 34.739'22 pesetas como precio máximo, y 31.240'44 pesetas tope mínimo.

Neila 9 de junio de 1949.—El Alcalde, Valentín Gil.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.**SUCURSALES Y AGENCIAS EN:**

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca y Quincoces de Yuso.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44 pesetas
En 31 de diciembre de 1948.....	141.817.835'71